



Muebles y Proyectos Mobiliya SA de CV

RFC: [REDACTED] 1  
 [REDACTED] 2  
 Tel(s): [REDACTED] 3  
 [REDACTED] 4 www.mobiliya.com.mx

COTIZACION

1496

CLIENTE: 425

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR. (CUCOSTA SUR)

Fecha de emisión:  
 Sucursal:  
 Lugar de expedición:  
 Agente:

MARZO 27, 2018.  
 MATRIZ  
 Guadalajara, Jalisco

[REDACTED] 5

A continuación pongo a su consideración la siguiente cotización:

| Cantidad | Unidad | Descripción  | Valor unitario | Importe   |
|----------|--------|--|----------------|-----------|
| 1.00     | PIEZA  | PROYECTO A LA MEDIDA Ptda. #1 y #2<br>CONJUNTO DIRECTIVO 1.80 X 2.00 CON<br>CREDENZA, LIBRERO SOBRE CREDENZA DE<br>1.80, CREDENZA CON CAJONES AL PISO DE<br>3, Y LIBRERO SOBRE CREDENZA DE 1.75,<br>EXTENCION DE CRISTAL BLANCO EN<br>ESCRITORIO, BASES METALICAS TIPO<br>MIAMI FABRICADO EN COLOR CEREZO CON<br>GRIS (SEGUN IMAGEN DE REFERENCIA) | 18,384.00      | 18,384.00 |
| 1.00     | PIEZA  | LIBRERO DE PISO CON 4 ENTREPAÑOS ML001 Ptda. #3<br>5 ESPACIOS DE 1.80 X .80 X .40<br>PROYECTO A LA MEDIDA, 1.80 MTS SIN<br>PUERTAS BLANCO-GRIS, (SEGUN IMAGEN<br>DE REFERENCIA)  | 4,289.00       | 4,289.00  |
| 1.00     | PIEZA  | PROYECTO A LA MEDIDA Ptda. #4<br>SILLON DIRECCION: SILLA COLOR NEGRO,<br>CON CABECERA TAPIZADA EN TELA CREPE<br>CON AJUSTE DE ALTURA, RESPALDO EN<br>MALLA, CON ALMOHADILLA LUMBAR<br>AJUSTABLE, ASIENTO DE ESPUMA<br>POLIURETANO INYECTADO, BRAZOS<br>AJUSTABLES  | 5,191.66       | 5,191.66  |
| 1.00     | PIEZA  | PROYECTO A LA MEDIDA Ptda. #5<br>SILLA VISITANTE: SILLA COLOR NEGRO,<br>RESPALDO EN MALLA CON ALMOHADILLA<br>LUMBAR AJUSTABLE, ASIENTO CON<br>ESPUMA DE POLIURETANO INYECTADO,<br>BRAZOS AJUSTABLES  | 4,445.00       | 4,445.00  |
| 1.00     | -      | Paquetería y Mensajería sin retenciones<br>Gastos Generales<br>Paquetería y Mensajería sin retenciones<br>ENTREGA MOBILIYA   | 3,000.00       | 3,000.00  |



Muebles y Proyectos Mobiliya SA de CV

RFC: [REDACTED] 6

[REDACTED] 7

Tel(s) [REDACTED] 8

[REDACTED] 9 www.mobiliya.com.mx

COTIZACION

1496

CLIENTE: 425

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR. (CUCOSTA SUR)

Fecha de emisión:

MARZO 27, 2018.

Sucursal:

Lugar de expedición:

Guadalajara, Jalisco

Agente:

[REDACTED] 10

0.00

0.00

BDVA Bancomer

No. de Cuenta [REDACTED] 11

No. Cuenta [REDACTED] 12

Importe:

35,309.66

Dcto Total:

1,765.48

Subtotal:

33,544.18

IVA:

5,367.07

TOTAL:

38,911.25

Observaciones:

- \*Requisicion CSA/001/2018
- \*Tiempo de entrega 5 semanas
- \*Se estan cotizando sillas simaleres: mismas características, diferente marca, mayor calidad
- \*Cotización vigente al 30 de abril
- \*Garantía de los artículos por 5 años por defecto de fabricación directamente con Mobiliya
- \*Descuento especial al 5% reflejado ya en cotización
- \*Cotización en moneda nacional

- 1.- Precios sujetos a cambio sin previo aviso.
- 2.- Forma de pago: 70% anticipo, resto contra entrega.
- 3.- Una vez aceptada la cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización.
- 4.- En mercancía sobre pedido no hay cambios ni devoluciones.
- 5.- Precios cotizados LAB Guadalajara.
- 6.- MOBILIYA: No acepta responsabilidad por daños o pérdidas causadas por terceros, sean parciales o totales.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR

MARTES 6 DE ABRIL DE 2018

| REQUISICIÓN       |          | COTIZACIÓN  |                   |                    |
|-------------------|----------|---|-------------------|--------------------|
| CSA/001/2018      |          | AT'N. MARIA LETICIA BETANCOURT MEDINA<br>COTIZADOR  |                   |                    |
| REQUISICION CANT. | UNIDAD   | DESCRIPCIÓN   | P/U               | IMPORTE            |
| 1                 | PZA.     | CONJUNTO DIRECTIVO EN LAMINADO PLASTICO FORMADO, POR: ESCRITORIO Y LATERAL CON ARCHIVERO PEDESTAL BAJO CUBIERTA, SUS MEDIDAS 2.40X2.40X1.80 | \$17,344.00       | \$17,344.00        |
| 1                 | PZA.     | LIBRERO SOBRE CREDENZA. DE 1.75 MTS BLANCO-GRIS.  | \$6,639.00        | \$6,639.00         |
| 1                 | PZA.     | LIBRERO COMPLETO. 1.80 MTS SIN PUERTAS BLANCO-GRIS.   | \$5,100.00        | \$5,100.00         |
| 1                 | PZA.     | SILLÓN DIRECCIÓN. RE-1951 C/B RESP. MALLA ASIENTO TAP. TE G10.  | \$5,199.00        | \$5,199.00         |
| 1                 | PZA.     | SILLA VISITANTE JOHV-2400. 4 PATAS DE ACERO EN COLOR NEGRO. RESP. EN MALLA Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL.                                 | \$912.00          | \$912.00           |
| 1                 | SERVICIO | EMBALAJE (FLETE A COSTA SUR)  | \$3,475.00        | \$3,475.00         |
|                   |          |   | <b>SUB-TOTAL</b>  | <b>\$38,669.00</b> |
|                   |          |   | +16% IVA          | <b>\$6,187.04</b>  |
|                   |          |   | <b>GRAN TOTAL</b> | <b>\$44,856.04</b> |

(CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS 04/100 M.N.)

- \* PRECIOS L.A.B. EN AUTLAN, JALISCO, CUCS COSTA SUR MEXICO
- \* VIGENCIA DE ESTA COTIZACION: 45 DIAS HABILES
- \* GARANTIA DE 5 AÑOS CONTRA DEFECTOS DE FABRICACION EN CONDICIONES DE USO NORMAL NO APLICA GARANTIA VANDALISMO O MAL USO.
- \* TIEMPO DE ENTREGA: DE 15 DIAS
- \* FORMA DE PAGO: 50% ANTICIPO, RESTO CONTRA ENTREGA

PAGO CON CHEQUE A NOMBRE DE INDUSTRIAS JAFHER S.A. DE C.V. CTA

ATENTAMENTE  
VENTAS

TEL: [Redacted] 18  
TEL: [Redacted] 19  
CEL: [Redacted] 20

INDUSTRIAS JAFHER,  
S.A. DE C.V.  
R.F.C. [Redacted] 21  
[Redacted] 22  
Tels. [Redacted] 23  
Fax [Redacted] 24  
E-mail [Redacted] 25

[Redacted] 26  
[Redacted] 27  
[Redacted] 28  
[Redacted] 29



COTIZACIÓN No. 139443

|   |  |  |
|---|--|--|
| <b>Datos del Cliente</b><br>UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA<br>AVE. JUAREZ 976<br>SECTOR JUAREZ<br>GUADALAJARA JAL 44100<br>Tel. |  | Fecha: 10/04/2018<br><br>Ejecutivo: [Redacted] 30                    |
|   |  | Referencia:<br>CUCSUR/ Código FR-AMS-03/<br>LETICIA BETANCOURT. PARA |

| Linea | Código/Embalaje            | Descripción del Producto  | P. lista    | Desc. Unit | P. c/Desc. | Canl.      | Importe      |
|-------|----------------------------|---|-------------|------------|------------|------------|--------------|
| 30    | G18CDR1801P1AECB*CE<br>O/L | CONJUNTO DIRECTIVO DE 1.80 MTS<br>CON EXTENSION DE CRISTAL<br>BLANCO EN CEREZO-GRIS.                          | \$13,842.00 | 30.00%     | \$4,152.60 | \$9,689.40 | 1 \$9,689.40 |
| 40    | G18LSC175SP*BO/L           | LIBRERO SOBRE CREDENZA DE<br>1.75 BLANCO-GRIS.  | \$3,674.00  | 30.00%     | \$1,102.20 | \$2,571.80 | 1 \$2,571.80 |
| 50    | G18LCOSP*BO/L              | LIBRERO COMPLETO G18 1.80 MTS.<br>SIN PUERTAS BLANCO-GRIS.  | \$4,967.00  | 30.00%     | \$1,490.10 | \$3,476.90 | 1 \$3,476.90 |
| 60    | RESDIR1951CB10/L           | SILLON DIRECCION RE-1951 C/B<br>RESP. MALLA ASIENTO TAP. TE G10   | \$4,952.00  |            |            | \$4,952.00 | 1 \$4,952.00 |
| 70    | GCSVIS115**10/L            | SILLA VISITANTE MOD.115 4 PATAS<br>CROMADO, CON BRAZOS, RESP. EN<br>MALLA Y ASIENTO EN TELA<br>MICROESPACIAL. | \$2,196.00  | 30.00%     | \$658.80   | \$1,537.20 | 1 \$1,537.20 |
| 90    | SERVICIO / L               | SERVICIO CON COSTO.<br>FLETE Y ARMADO EN AUTLAN   | \$4,800.00  |            |            | \$4,800.00 | 1 \$4,800.00 |

SHOWROOM LÓPEZ COTILLA

SHOWROOM CHAPULTEPEC

SHOWROOM ZONA ANDAPES

ofiplan

TEL: [Redacted]  
ventas@ofiplan.com.mx

TEL: [Redacted]  
www.ofiplan.mx

COTIZACIÓN No. 139443



( \*\*\* TREINTA Y UNMIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 67/100 M.N. \*\*\* )

| Resumen          | MXN                |
|------------------|--------------------|
| Precio de Lista: | \$34,431.00        |
| Descuento:       | \$7,403.70         |
| <b>SUBTOTAL:</b> | <b>\$27,027.30</b> |
| I.V.A.:          | \$4,324.37         |
| <b>TOTAL:</b>    | <b>\$31,351.67</b> |

Precios LAB Guadalajara

70% anticipo para iniciar fabricación, 30% para programar la entrega de su mobiliario, Todo cambio o cancelación una vez hecho el pedido tiene un cargo del 20% Precios L.A.B. En la zona metropolitana de Guadalajara.

[Redacted] 37  
 [Redacted] 38  
 [Redacted] 39  
 [Redacted] 40

SHOWROOM LÓPEZ COTILLA

SHOWROOM CHAPULTEPEC

SHOWROOM ZONA ANDARÉS

f /Ofiplan

TEL. [Redacted]  
ventas@ofiplan.com.mx

TEL. [Redacted]  
www.ofiplan.mx



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa Sur



Coordinación de Servicios Generales/Suministros/Compras  
**CUADRO COMPARATIVO**

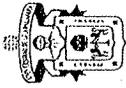
Comité de Compras: N/A  
Requisición: CSA0001/2018  
Departamento/Área solicitante: COORD. DE SERVICIOS ACADÉMICOS  
Número y nombre del proyecto: 238785. 511-B/17-9156 ID SOLICITUD 20A556 PERFIL FLORES IBARRA ANA MARÍA

Fondo: 1.2.1.2.4  
Cuadro comparativo No. 014/2018  
Fecha 19.Abr.18

| Concepto / Descripción  | MUEBLES Y PROYECTOS MOBILIYA, S.A. DE C.V.   |                |               | INDUSTRIAS JAFHER, S.A. DE C.V. |                |               | GRAN CLASE EN OFICINAS, S.A. DE C.V. |                |               |
|---|--|----------------|---------------|---------------------------------|----------------|---------------|--------------------------------------|----------------|---------------|
|   | Cantidad   | Costo Unitario | Importe total | Cantidad                        | Costo Unitario | Importe total | Cantidad                             | Costo Unitario | Importe total |
| PARTIDA 1.- CONJUNTO DIRECTIVO 1.80 MTS CON EXPANSIÓN DE CRISTAL BLANCO EN CEREZO-GRIS.                           | 1  | 18,384.00      | 18,384.00     | 1                               | 17,344.00      | 17,344.00     | 1                                    | 9,689.40       | 9,689.40      |
| PARTIDA 2.- LIBRERO SOBRE CREDENZA DE 1.75 MTS BLANCO-GRIS  | 1  | 4,289.00       | 4,289.00      | 1                               | 6,639.00       | 6,639.00      | 1                                    | 2,571.80       | 2,571.80      |
| PARTIDA 3.- LIBRERO COMPLETO 1.80 MTS SIN PUERTAS BLANCO-GRIS.  | 1  | 5,191.66       | 5,191.66      | 1                               | 5,100.00       | 5,100.00      | 1                                    | 3,476.90       | 3,476.90      |
| PARTIDA 4.- SILLÓN DIRECCIÓN. RE-1951 CB RESP. MALLA ASIENTO TAP TE G10   | 1  | 4,445.00       | 4,445.00      | 1                               | 5,199.00       | 5,199.00      | 1                                    | 4,952.00       | 4,952.00      |
| PARTIDA 5.- SILLA VISITANTE MOD. 115. 4 PATAS CROMADO. CON BRAZOS. RESP. EN MALLA Y ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL | 1  | 912.00         | 912.00        | 1                               | 912.00         | 912.00        | 1                                    | 1,537.20       | 1,537.20      |
|   |  | SUBTOTAL       | 32,309.66     |                                 | SUBTOTAL       | 35,194.00     |                                      | SUBTOTAL       | 22,227.30     |
|   |  | IVA            | 5,169.55      |                                 | IVA            | 5,631.04      |                                      | IVA            | 3,558.37      |
|   |  | TOTAL          | \$ 37,479.21  |                                 | TOTAL          | \$ 40,825.04  |                                      | TOTAL          | \$ 25,785.67  |
| <b>OBSERVACIONES:</b>   | <p>Tiempo de entrega: 5 semanas. ** Las sillas que se cotizan son similares; mismas características, diferente marca, mayor calidad **. Vigencia: 30 de abril. Garantía: 5 años por defecto de fabricación directamente con Mobiliya. Precios: cotizados en moneda nacional. Descuento: 5% reflejado ya en la cotización.</p> <p>Una vez aceptada la cotización, toda cancelación causará un 20% de penalización. En mercancía sobre pedido no hay cambios ni devoluciones. Mobiliya: no acepta responsabilidad por daños o pérdidas causadas por terceros, sean parciales o totales.</p> <p>Tiempo de entrega: 15 días. Vigencia de la cotización: 45 días hábiles. Garantía: 5 años contra defectos de fabricación en condiciones de uso normal, no aplica garantía en vandalismo o mal uso. Precios: L.A.B. en Autlán, Jalisco. Forma de pago: 50% anticipo, resto contra entrega.</p> <p>Anticipo: 70% para iniciar fabricación y 30% para programar la entrega del mobiliario. ** Todo cambio o cancelación una vez hecho el pedido, tiene un cargo del 20%.</p> <p>** El fiere incluye el armado en Autlán **.</p> |                |               |                                 |                |               |                                      |                |               |

En razón de que el proyecto no contempla una partida para gastos por concepto de fiere, el usuario se encargará de recibir sus bienes directamente con el proveedor que corresponda.

|                    |                                 |        |                     |
|--------------------|---------------------------------|--------|---------------------|
| PROVEEDOR CANADOR: | INDUSTRIAS JAFHER, S.A. DE C.V. | MONTO: | \$ 4,231.68         |
|                    |                                 |        | Partida 5 (4 pzas). |



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA  
Centro Universitario de la Costa Sur



Coordinación de Servicios Generales/Suministros/Compras  
**CUADRO COMPARATIVO**

Comité de Compras: N/A  
Requisición: CSA/001/2018  
Departamento/Área solicitante: COORD. DE SERVICIOS ACADÉMICOS  
Número y nombre del proyecto: 238765. 511-5817-9156 ID SOLICITUD 204556 PERFIL FLORES IBARRA ANA MARÍA

Fondo: 1.2.1.2.4  
Cuadro comparativo No. 0142016  
Fecha 19.Abr.18

| Concepto / Descripción                | MUEBLES Y PROYECTOS MOBILIYA, S.A. DE C.V. |                | INDUSTRIAS JAFHER, S.A. DE C.V.   |          | GRAN CLASE EN OFICINAS, S.A. DE C.V. |               |
|---------------------------------------|--|----------------|---|----------|--------------------------------------|---------------|
|                                       | Cantidad                                   | Costo Unitario | Importe total   | Cantidad | Costo Unitario                       | Importe total |
| PROVEEDOR GANADOR:                    |  |                |   |          |                                      |               |
| GRAN CLASE EN OFICINAS, S.A., DE C.V. |  |                |   |          |                                      |               |
| MONTO:                                | \$   | 24,000.52      |   |          |                                      |               |
|                                       |  |                | Partida 1 (1 pza), partida 2 (1 pza), partida 3 (1 pza), partida 4 (1 pza). |          |                                      |               |

MTRA. ANA MARÍA FLORES IBARRA  
SOLICITANTE

*[Signature]*

DRA. LILIA VICTORIA OLIVER SÁNCHEZ

AUTORIZA

Con fundamento en el artículo 23 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.



Domicilio Fiscal  
 Av. Juárez N° 976,  
 Col. Centro  
 C.P. 44100  
 Guadalajara, Jalisco, México.  
 Teléfono (33) 3134-2222  
 R.F.C. UGU 250907-MNS

# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
 ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

026/2018  
 NÚMERO

|     |     |      |
|-----|-----|------|
| 19  | 4   | 2018 |
| DÍA | MES | AÑO  |

FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 238765  
 No. FONDO: 1.2.1.2.4  
 PROGRAMA: P3E  
 CARGO PRESUPUESTAL

|                       |  |
|-----------------------|--|
| 3.5.2.6               | CSA / DEPTO. DE TURISMO  |
| CÓDIGO DE URE         | ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE                                      |
| 3173825010 Ext. 57001 | AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AJTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900 |
| TELÉFONO              | DOMICILIO  |

47  
 INDUSTRIAS JAFHER S.A. DE C.V.  
 PROVEEDOR  
 DOMICILIO DEL PROVEEDOR  
 REC  
 FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO 49  
 TELÉFONO 50

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

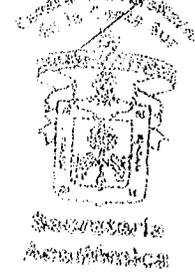
| UNIDAD DE MEDIDA   | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--|--|----------|-----------------|---------------|
| PZAS   | PARTIDA 5.- SILLA DE VISITANTE. JOHV-2400. 4 PATAS DE ACERO EN COLOR NEGRO. RESP. EN MALLA, ASIENTO EN TELA MICROESPACIAL. | 4        | 912.00          | 3,648.00      |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| IMPORTE CON LETRA: ( CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 68/100 M.N.) |  |          | SUB-TOTAL \$    | 3,648.00      |
|  |  |          | I.V.A. \$       | 583.68        |
|  |  |          | TOTAL \$        | 4,231.68      |

| CONDICIONES DE PAGO y ENTREGA DE BIENES |            |                       |                   |                         |     |                  |
|---|------------|-----------------------|-------------------|-------------------------|-----|------------------|
| FECHA DE ENTREGA:                       | 10/05/2018 |                       | LUGAR DE ENTREGA: |                         |     |                  |
| PAGO DE CONTADO:                        | SI         | PAGO:                 | 25/05/2018        | FINANZAS                |     |                  |
| PAGO EN PARCIALIDADES:                  | NO         | No. DE PARCIALIDADES: | N/A               | Porcentaje de anticipo: | N/A | a) ANTICIPO: N/A |
|   |            |                       |                   | b) CUMPLIMIENTO         |     |                  |

ADQUISICION SEGÚN LA REQUISICIÓN: CSA/001/2018. EL USUARIO RECIBIRÁ LOS BIENES DIRECTAMENTE DEL PROVEEDOR.

OBSERVACIONES

MTRA. ANA MARÍA FLORES IBARRA ELABORÓ  
 DR. HIRINEO MARTÍNEZ BARRAGÁN AUTORIZÓ ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA  
 DR. CESAR AMADOR DÍAZ PELAYO Vo. Bo. ENTIDAD o DEPENDENCIA



CU COSTA SUR INDUSTRIAS JAFHER S.A. DE C.V.  
 Secretaría Académica  
 Coordinación de Servicios Académicos

Tels: [Redacted] 53  
 Fax: [Redacted] 54  
 E-mail: [Redacted] 55  
 [Redacted] 56  
 [Redacted] 57



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal  
Av. Juárez N° 976,  
Col. Centro  
C.P. 44100  
Guadalajara, Jalisco, México.  
Teléfono (33) 3134-2222  
R.F.C. UGU 250907-MHS

# ORDEN DE COMPRA

CENTRO UNIVERSITARIO DE LA COSTA SUR  
ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

027/2018  
NÚMERO

19 4 2018  
DÍA MES AÑO  
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 238765  
No. FONDO: 1.2.1.2.4  
PROGRAMA: P3E  
CARGO PRESUPUESTAL

3.5.2.6  
CÓDIGO DE URE  
3173B25010 Ext. 57001  
TELÉFONO  
CSA / DEPTO. DE TURISMO  
ENTIDAD O DEPENDENCIA SOLICITANTE  
AV. INDEPENDENCIA NACIONAL No. 151 AUTLAN, DE NAVARRO, JAL. C.P. 48900  
DOMICILIO

68  
GRAN CLASE EN OFICINAS S.A. DE C.V.  
PROVEEDOR  
DOMICILIO DEL PROVEEDOR  
R.F.C.  
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO  
TELÉFONO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

| UNIDAD DE MEDIDA   | DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES  | CANTIDAD | PRECIO UNITARIO | IMPORTE TOTAL |
|--|--|----------|-----------------|---------------|
| PZA  | PARTIDA 1.- CONJUNTO DIRECTIVO. 1.80 MTS CON EXTENSIÓN DE CRISTAL BLANCO EN CEREZO-GRIS. | 1        | 9,689.40        | 9,689.40      |
| PZA  | PARTIDA 2.- LIBRERO SOBRE CREDENZA. DE 1.75 MTS BLANCO-GRIS.                             | 1        | 2,571.80        | 2,571.80      |
| PZA  | PARTIDA 3.- LIBRERO COMPLETO. 1.80 MTS SIN PUERTAS BLANCO-GRIS.                          | 1        | 3,476.90        | 3,476.90      |
| PZA  | PARTIDA 4.- SILLÓN DIRECCIÓN. RE-1951 C/B RESP. MALLA ASIENTO TAP. TE G10.               | 1        | 4,952.00        | 4,952.00      |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| 0  |  | 0        | 0.00            | 0.00          |
| IMPORTE CON LETRA: ( VEINTICUATRO MIL PESOS 52/100 M.N.) |  |          | SUB-TOTAL       | \$ 20,690.10  |
|  |  |          | IVA             | \$ 3,310.42   |
|  |  |          | TOTAL           | \$ 24,000.52  |

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES  
FECHA DE ENTREGA: 10/05/2018  
LUGAR DE ENTREGA:  
PAGO DE CONTADO: SI PAGO: 25/05/2018  
PAGO EN PARCIALIDADES: NO No. DE PARCIALIDADES: N/A PORCENTAJE DE ANTICIPO: N/A  
FINANZAS  
a) ANTICIPO: N/A  
b) CUMPLIMIENTO

ADQUISICION SEGÚN LA REQUISICIÓN: CSA 001/2018. EL USUARIO RECIBIRÁ DIRECTAMENTE DEL PROVEEDOR LOS BIENES ADQUIRIDOS.  
OBSERVACIONES

MTRA. ANA MARÍA FLORES IBARRA  
ELABORÓ  
DR. HIRINEO MARTÍNEZ BARRAGÁN  
AUTORIZÓ ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

DR. CESAR AMADOR DIAZ PELAYO  
Vo. Bo. ENTIDAD O DEPENDENCIA EMISORA

[Redacted Signature]

NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR. Acepto los términos y condiciones que se encuentran en el contrato.  
[Redacted Signature]

CU COSTA SUR  
Secretaría Académica  
Coordinación de Servicios Académicos

## **AD-006-PRODEP-2018**

1.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

2.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

3.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

4.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

5.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

6.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

7.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

8.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

9.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

10.- a 13.- Eliminados cuatro nombres con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

14.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

15.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

16.- Eliminado un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

17.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

18.- a 20.- Eliminadas tres cifras numéricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

21.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

22.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

23.- a 24.- Eliminadas dos cifras numéricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

25.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

26.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

27.- a 28.- Eliminadas dos cifras numéricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

29.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

30.- Eliminada un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

31.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

32.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

33.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

34.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

35.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

36.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

37.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

38.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

39.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

40.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

41.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

42.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

43.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

44.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

45.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

46.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

47.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

48.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

49.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

50.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

51.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

52.- Eliminada un nombre con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

53.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

54.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

55.- a 56.- Eliminadas dos cifras numéricas con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

57.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---

58.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

59.- Eliminado una cifra alfanumérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

60.- Eliminado un correo electrónico personal con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

61.- Eliminada una cifra numérica con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

62.- Eliminado una firma con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

63.- Eliminado un domicilio con fundamento en el artículo 21, párrafo 1, fracción I de la LTAIPEJM; artículo 3, párrafo 1, fracción IX de la LPDPPSOEJM; y lineamiento quincuagésimo octavo, fracción I de los lineamientos generales para la protección de la información confidencial y reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la LTAIPEJM, en virtud de tratarse de información confidencial concerniente a datos personales.

---